



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

LCDO. CÉSAR R. MIRANDA
SECRETARIO DE JUSTICIA

TEL. (787) 721-7700
FAX (787) 724-4770

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2016-22

A: TODO EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y COMPONENTES ADSCRITOS

ASUNTO: PARA REITERAR LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y PROVEER PARA QUE, ANTES DE INICIAR CUALQUIER PROYECTO DE INFORMÁTICA, TODO COMPONENTE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA TENDRÁ QUE CONTAR CON EL ASESORAMIENTO Y LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA

I. BASE LEGAL:

La presente Orden Administrativa se promulga conforme a los poderes del Secretario de Justicia establecidos en las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y en la Ley Núm. 205-2004, *según enmendada*, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, 3 L.P.R.A. § 291 *et seq.* Particularmente, en virtud de los Artículos 3 y 18 de dicho estatuto, los cuales reiteran las prerrogativas constitucionales del Secretario de Justicia como autoridad máxima del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover el cumplimiento y ejecución de la ley en representación del Primer Ejecutivo, y facultan al Secretario de Justicia a establecer la organización y estructura interna del Departamento que mejor respondan al cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone. 3 L.P.R.A. § 292o(b).

II. PROPÓSITO:

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de reiterar y añadir funciones a la Oficina de Informática (“OI”) del Departamento de Justicia, con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios que provee.

III. DISPOSICIONES:

La OI se orienta hacia la búsqueda de la eficiencia en los servicios que administra, de forma tal que se pueda cumplir con las metas y objetivos establecidos, en aras de encaminar a la agencia en

aspectos de informática. En atención a ello, la OI es responsable de dirigir, ejecutar, evaluar, implementar, controlar y supervisar la administración de todos los recursos en el área de la tecnología del Departamento y sus componentes adscritos.

Además, tiene la encomienda de proponer, evaluar y establecer los planes a corto, mediano y largo plazo, relacionados con la tecnología, y ejecutar las políticas y planes informático y tecnológicos del Departamento y sus componentes adscritos. A su vez, busca dirigir la incorporación de nuevas tecnologías informáticas y la utilización apropiada de las redes de información tecnológica, “software” y comunicación informática en el Departamento.

La OI cuenta con un Director, quien tiene a su cargo la dirección, planificación, organización, logística, coordinación, supervisión y evaluación de las funciones asignadas a esta Oficina. La OI está a cargo de manejar y supervisar las funciones y servicios relacionados con los sistemas tecnológicos del Departamento y sus componentes. Entre las funciones de la OI, sin la intención de incluir una lista taxativa, destacamos las siguientes:

- 1) Adquirir, desarrollar e implementar componentes de infraestructura tecnológica con productos de calidad costo efectivos, y promover una infraestructura que provea interoperabilidad y escalabilidad para manejar el crecimiento continuo de trabajo de manera fluida para hacer viable el crecimiento sin perder calidad en los servicios ofrecidos.
- 2) Contar con la capacidad de desarrollo y reconfiguración necesaria para adaptarse a las circunstancias cambiantes a modo de mejorar las capacidades operacionales, la productividad y ejecución del Departamento en las siguientes cuatro (4) fases:
 - a) Plataforma – Procurar que los dispositivos que se implementen en el Departamento provean interoperabilidad y sean de uso común en la industria. Los componentes de Plataforma son Servidores, Unidades de Almacenamiento y Estaciones de Trabajo (clientes).
 - b) Aplicaciones o “software” – Propiciar el desarrollo y adquisición de programas para automatizar y mantener los procesos del Departamento de forma que se promueva la interoperabilidad, integración, colaboración y comunicación a fin de proveer servicio eficiente y de alta calidad.
 - c) Red – La OI busca adquirir e implementar una infraestructura orientada hacia una red segura, escalable, basada en estándares de domino en la industria, la cual provea la comunicación necesaria para la distribución de servicios de eficiencia.
 - d) Datos e Información – La OI debe mantener uniformidad en los datos utilizados en sus sistemas. Los datos e información del Departamento son vitales para la toma de decisiones y para el desarrollo de estrategias que benefician los servicios ofrecidos por el Departamento a su clientela y para establecer metodologías que

aseguren la integridad y confiabilidad de los datos producidos y almacenados.

- 3) Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar la aplicación de sistemas informáticos proporcionando el apoyo técnico y capacitación a los usuarios en el manejo de los mismos.
- 4) Ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos.
- 5) Administrar la base de datos, tomando las medidas pertinentes para la estandarización, seguridad, respaldo y recuperación de las bases de datos.
- 6) Establecer las acciones que garanticen la consistencia y seguridad en los sistemas de computadoras.
- 7) Evaluar y optimizar el uso de los recursos tecnológicos informáticos, mejorando los procesos y disponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias.
- 8) Planificar el diseño, la implantación y mantenimiento del sistema de información de una forma integral en coordinación con todas las áreas a fin de estandarizar y oficializar una herramienta tecnológica de vanguardia que optimice estos sistemas.
- 9) Establecer la formulación de normas técnicas para el uso y manejo de los equipos informáticos, supervisando su aplicación en las distintas áreas de trabajo del Departamento.
- 10) Desarrollar el Plan Maestro del sistema de informática integrado que incluya las estrategias de desarrollo de los sistemas y la plataforma tecnológica necesaria, involucrando a todas las áreas de trabajo. Esto con base a los requerimientos del Departamento para modernizar y automatizar sus procesos, permitiendo que el flujo de información sea adecuado, pertinente y oportuno para la toma de decisiones de forma ágil y efectiva.
- 11) Asegurar y velar la adquisición e instalación de “software” debidamente licenciado.
- 12) Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de tecnología informática, poniendo en marcha un plan de mantenimiento anual, preventivo y correctivo. Ello con la finalidad de extender la vida útil de los equipos informáticos.
- 13) Asegurar y custodiar la integridad y seguridad de los datos, a través de la implementación de reglas de seguridad que impidan el acceso a usuarios no autorizados y contar con un plan de contingencia para dar solución inmediata a situaciones imprevistas.
- 14) Asegurar la calidad y estandarización en los procesos de adquisición de suministros,

servicios profesionales, procedimientos operacionales y equipos de tecnología informática, para lo que toda Secretaría Auxiliar, Oficinas o Divisiones del Departamento de Justicia que tenga la intención de desarrollar una solución tecnológica, tiene que recibir el asesoramiento de la OI garantizando el cumplimiento técnico de los equipos y soluciones que sustentan el sistema de información de forma integrada.

- 15) Asesorar en los procesos de adquisición de suministros, servicios y equipos de tecnología informática, para asegurar la calidad y estandarización, garantizando el cumplimiento técnico de los equipos que sustentan el sistema de información de forma integrada.
- 16) Supervisar y dirigir la adecuada administración de la red y base de datos a nivel organizacional, con el objetivo de garantizar el uso apropiado de los recursos.
- 17) Supervisar la calidad de la asistencia técnica y mantenimiento preventivo y correctivo que se les brinda a los equipos de las diferentes áreas del Departamento.
- 18) Preparar y mantener la página Web del Departamento y el portal electrónico interno "Intranet".
- 19) Ninguna Secretaría Auxiliar, Oficina o División del Departamento de Justicia podrá interferir en las operaciones de las redes de comunicación de datos sin la autorización y asesoramiento de la OI.
- 20) Toda Secretaría Auxiliar, Oficina o División del Departamento de Justicia que tenga el aval para la contratación por servicios profesionales del desarrollo de una solución tecnológica mantendrá a la OI integrada al equipo de trabajo asignado durante el desarrollo e implementación de dicha solución.

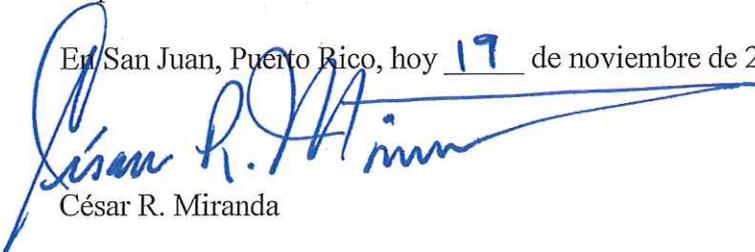
IV. DEROGACIÓN:

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa Núm. 2009-14 y cualquier otra orden administrativa, carta circular, reglamento, memorando, comunicación escrita o instrucción anterior en todo cuanto sea incompatible con lo dispuesto en la presente Orden Administrativa.

V. VIGENCIA:

Esta Orden Administrativa tiene vigencia inmediata. Los Secretarios Auxiliares, Directores y Supervisores deberán dar conocimiento a todo su personal de esta nueva Orden Administrativa, la cual debe ser colocada en los tableros de edictos del Departamento y publicada en la intranet del Departamento.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de noviembre de 2016.


César R. Miranda